



4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1.- SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIA A LA MATRICULACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ACCESIBLES DE ACOGIDA Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO PARA FACILITAR SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD Y LA TITULACIÓN

Perfil de ingreso

Tal y como se establece en los objetivos del título, el Graduado/Graduada en **Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación** es un profesional con una visión amplia del ámbito de la Ingeniería de Telecomunicación, sus disciplinas fundamentales, principios básicos y alcance, consciente de la necesidad de actualizar su formación permanentemente y dotado de las habilidades de autoaprendizaje necesarias para ello. Es capaz de trabajar de forma efectiva en la planificación, implementación, configuración y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicación de una organización, atendiendo a los objetivos estratégicos de la misma, y de realizar y dirigir adecuadamente las actividades asociadas a las Infraestructuras de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Asume la responsabilidad social, ética, profesional y civil de su actividad desde el respeto a los derechos fundamentales y a la igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos. Trabaja eficazmente en equipos multidisciplinares y multilingües, asumiendo diferentes roles, y se comunica de forma efectiva, tanto con audiencias especializadas como no especializadas.

Para un correcto desarrollo de los estudios conducentes al título Graduado/Graduada en **Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación** impartida en la EITE de la ULPGC, se considera recomendable que el perfil de ingreso de los estudiantes se corresponda con las siguientes características personales y académicas:

■ **Conocimientos:**

- Conocimientos de Matemáticas y Física a nivel de Bachillerato LOGSE (vía de acceso Científico Tecnológica o Ciencias de la Salud) o equivalente.
- Expresión oral y escrita en castellano, comprensión de textos en castellano.
- Comprensión de textos básicos en inglés.

■ **Habilidades:**

- Aptitud para el estudio y la organización del trabajo.
- Destrezas para el razonamiento lógico y la resolución de problemas.
- Disposición para los trabajos prácticos.

■ Capacidades:

- Capacidad de análisis y de síntesis de información.
- Capacidad de argumentación, razonamiento y expresión de ideas.
- Capacidad de utilización de medios informáticos e Internet.

■ Actitudes:

- Personas organizadas, curiosas, emprendedoras y con disposición para aplicar los conocimientos a situaciones reales.
- Capacidad creadora e innovadora ante la evolución de los avances tecnológicos.
- Interés por las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El perfil de ingreso descrito podrá ser actualizado y mejorado de acuerdo con lo previsto en el procedimiento PCC01 (*Procedimiento Clave para la Definición del Perfil de Ingreso y Captación de Estudiantes*) del Sistema de Garantía de la Calidad (SGC) de la EITE. Según este procedimiento, la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, previo análisis de los marcos de referencia y estudio de la situación actual del sistema universitario más próximo, del entorno social y del entorno profesional, será la encargada de proponer a la Comisión de Asesoramiento Docente, para su debate, y al Equipo Directivo del Centro, para su aprobación, la revisión del perfil de ingreso de la titulación, con el fin de que sea ratificado, si procede, en la Junta de Centro. Una vez aprobado el perfil de ingreso de la titulación, éste se difunde por los canales habituales, siguiendo el procedimiento PCC08 (*Procedimiento Clave de Información Pública*).

Acceso y Admisión a los estudios

De acuerdo con el artículo 14.1 del Real Decreto 1393/2007, de Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, el acceso a las enseñanzas de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley 6/2001 Orgánica de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril. Del mismo modo se habrá de tener en cuenta el RD 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

El artículo 3 del RD 1892/2008, de 14 de noviembre regula los siguientes procedimientos de acceso a la universidad:

- El procedimiento de acceso a la universidad mediante la superación de una prueba, por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller al que se refieren los artículos 37 y 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.



- ~~El procedimiento de acceso a la universidad para estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales a este respecto, previsto por el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.~~
- ~~El procedimiento de acceso a la universidad para estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros, previa solicitud de homologación, del título de origen al título español de Bachiller.~~
- ~~El procedimiento de acceso a la universidad para quienes se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas a las que se refieren los artículos 44,53 y 65 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación.~~
- ~~El procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de veinticinco años previsto en la disposición adicional vigésima quinta de la Ley Orgánica 6/2006, de 21 de diciembre, de Universidades.~~
- ~~El procedimiento de acceso a la universidad mediante la acreditación de experiencia laboral o profesional, previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.~~
- ~~El procedimiento de acceso a la universidad de las personas mayores de cuarenta y cinco años, de acuerdo con lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior.~~

~~El Reglamento de acceso y admisión en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para las Titulaciones Oficiales creadas en aplicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, de 27 de abril de 2010, establece en su artículo 3 que el acceso a las enseñanzas oficiales de Grado requerirá estar en posesión del título de bachiller o equivalente y la superación de la prueba a que se refiere el artículo 42 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por las normas vigentes. El acceso dará al estudiante la opción a solicitar la admisión en alguno de los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado con validez en todo el territorio nacional que oferta la ULPGC, definiéndose en el artículo 5 los diferentes modos de admisión que existen en la ULPGC a la universidad: por preinscripción, por traslado de expediente, para Programas de doble titulación, o por simultaneidad de estudios, caso de no existir doble titulación entre las titulaciones que se pretende cursar. Por otra parte el Reglamento de acceso para mayores de 25 años de 9 de~~



julio de 2005 regula el proceso de acceso para este colectivo mayor de 25 años y que carezcan de titulación de acceso a la Universidad.

Para el acceso a la titulación de Grado en **Ingenierías en Tecnologías de la Telecomunicación** no se considera el establecimiento de pruebas específicas de acceso. El perfil de ingreso recomendado es el del estudiante que ha superado la prueba de acceso a la Universidad, habiendo realizado el bachillerato en la modalidad Científico Tecnológica o Ciencias de la Salud, con una sólida formación especialmente en matemáticas y física.

La preinscripción es el procedimiento general para ser admitido en primer curso de los estudios de Grado en **Ingenierías en Tecnologías de la Telecomunicación**. Esta modalidad se realizará conforme a los criterios y requisitos establecidos en el Real Decreto 1892/2008. Por ello, los estudiantes que deseen iniciar estudios deberán reunir los requisitos académicos establecidos y realizar la preinscripción y matrícula, según los procedimientos y plazos que se determinen. La prioridad de admisión se determina aplicando la normativa vigente, teniendo en cuenta los cupos establecidos, los estudios cursados, y la temporalidad en la superación de las pruebas preceptivas. Los criterios y acciones necesarias para desarrollar la selección, admisión general y posterior matrícula de estudiantes se desarrollan en el *Procedimiento Institucional para la selección, admisión y matriculación de estudiantes (PI10)* del Sistema de Garantía de Calidad de la EITE.

Captación de estudiantes

El procedimiento PCC01 (*Procedimiento Clave para la Definición del Perfil de Ingreso y Captación de Estudiantes*) del Sistema de Garantía de la Calidad de la EITE establece que la Comisión de Acción Tutorial deberá diseñar y desarrollar, junto con el Equipo Directivo del Centro, un plan de captación de estudiantes que permita incorporar estudiantes cualificados, tanto desde el punto de vista académico, como vocacional. Esta política deberá diseñarse, en el marco de la política de la ULPGC, programando acciones encaminadas a este fin en coordinación con otros estamentos de la ULPGC, como el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria. Ejemplos de acciones a desarrollar son:

Actuaciones antes de la matriculación:

Visitas a centros de educación secundaria, con el fin de dar charlas informativas dirigidas a distintos colectivos: estudiantes de 2º de bachillerato y ciclos formativos de grado superior, familias de los posibles estudiantes y orientadores de centros de educación secundaria.

Jornadas de puertas abiertas, en las que los futuros estudiantes realizan visitas guiadas al Centro y conocen de primera mano sus instalaciones y funcionamiento.

Servicios de información directa, mediante puntos informativos ubicados en lugares estratégicos de las principales poblaciones.



Espacios en la Web de la Universidad destinados a resolver las dudas de los futuros estudiantes.
Programa de atención a estudiantes con discapacidad , para prever las adaptaciones específicas para la realización de la PAU y su posterior adaptación a la Universidad.
Programa de atención a estudiantes con altas capacidades , mediante desarrollo de actividades en forma de demostraciones en laboratorios, talleres, charlas divulgativas, etc., para estudiantes de bachillerato acogidos a programas especiales de atención a los estudiantes de altas capacidades llevados por la Administración Educativa.
Publicidad en prensa, radio y televisión.

Actuaciones durante la matriculación:

Automatrícula en línea que facilita la cumplimentación del proceso de matrícula.
Carpeta informativa , a entregar en el momento de la matrícula con información diversa sobre los servicios de la Universidad.
Servicio de apoyo a la matrícula , en el que estudiantes de cursos superiores orientan al futuro estudiante en el proceso de matriculación.

4.2. CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES

~~No se definen pruebas específicas de acceso al título de Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Telecomunicación. Sin embargo, se establece como criterio de acceso que los estudiantes de nuevo ingreso provenientes del Bachillerato LOGSE provengan preferentemente de la vía de acceso Científico-Tecnológica o Ciencias de la Salud.~~

4.3. SISTEMAS DE APOYO Y ORIENTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES UNA VEZ MATRICULADOS

~~La definición, revisión y mejora de las acciones relacionadas con la orientación a los estudiantes son reguladas por el procedimiento PCC03 (*Procedimiento Clave de Orientación al Estudiante*) del Sistema de Garantía de la Calidad de la EITE. De acuerdo con dicho procedimiento, la Comisión de Acción Tutorial es la responsable del diseño y desarrollo de los programas y acciones de orientación al estudiante. Cada año, actualizará las acciones de orientación al estudiante elaborando un documento que contenga la planificación de acciones dirigidas a la acogida de estudiantes, tutoría académica y orientación profesional, conforme al procedimiento PCC06 (*Procedimiento Clave para la Gestión de la Orientación Profesional*). Para su regularización se tendrán en cuenta necesariamente los perfiles de~~



ingreso y egreso de la titulación, así como los informes de revisión del procedimiento y de resultados de años anteriores. A modo de ejemplo, las acciones a desarrollar pueden incluir:

Actuaciones tras la matriculación:

Acto de bienvenida en el que se distribuye información general acerca del Centro y la titulación.
Jornadas de Acogida en las que se dan charlas para informar a los estudiantes de los diferentes servicios de que disponen.
Páginas web de la Universidad, Centro y Departamentos en las que se encuentra información detallada sobre diversos temas que pueden interesar a los estudiantes.
Cursos de armonización de conocimientos , para reforzar las capacidades requeridas por el perfil de ingreso.
Programa de Mentoría Universitaria , en el que el estudiante es orientado por sus pares —estudiantes de cursos superiores.
Programa de orientación al estudiante , con el que la ULPGC quiere asesorar a todos los estudiantes que en algún momento necesiten orientación sobre estrategias para realizar sus estudios con éxito, superar situaciones de estrés, etc.
Programa de atención a estudiantes con discapacidad , para favorecer su integración en la Universidad.

De todas las actuaciones, destacar el **Programa de Mentoría Universitaria**. Este programa se basa en el Proyecto Mentor de la ETSIT, que se ha estado desarrollando de forma ininterrumpida desde el curso 2004/2005.

El Programa Mentor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la ULPGC se concibió con dos propósitos claramente definidos:

- La orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, con el fin de facilitar su integración académica y social en la vida de la ETSIT, por parte de compañeros de cursos superiores.
- La formación de los estudiantes de segundo ciclo como mentores de estudiantes de nuevo ingreso, potenciando en ellos habilidades sociales, de relación, orientación y liderazgo que, típicamente, no son tratadas en el desarrollo curricular de titulaciones técnicas.



Como mecanismo de orientación a los estudiantes de nuevo ingreso desde un punto de vista, tanto académico como social y administrativo, los objetivos específicos del Programa Mentor de la ETSIT son los siguientes:

- **Orientación académica:** Proporcionar a los estudiantes de nuevo ingreso la ayuda necesaria para abordar con éxito las diferentes asignaturas del primer curso desde la experiencia del mentor como estudiante, proporcionándole información y orientación sobre normativas académicas, estructura del Plan de Estudios, características de las asignaturas, búsqueda de recursos académicos, selección de bibliografía, horarios de tutorías incentivando su uso, créditos de libre configuración, ..., además de actuar como receptor de la información que le proporcionen los propios estudiantes a partir de su experiencia.
- **Orientación social:** Ayudar a los estudiantes de nuevo ingreso en su adaptación a la Universidad mediante la información y orientación sobre la organización de la ETSIT, la ubicación y organización de los laboratorios, despachos de profesores, salas de estudio, secretaría del Centro, ..., así como sobre la Delegación de Estudiantes de la ETSIT y los diversos servicios de la ULPGC instalaciones deportivas, actividades culturales, servicios de orientación, ..., estimulando con ello la implicación de los estudiantes en la ETSIT, y por extensión, en la ULPGC.
- **Orientación administrativa:** Procurar a los estudiantes de nuevo ingreso orientación en los procedimientos administrativos más comunes, como solicitud de becas y otras ayudas al estudio, certificaciones académicas o convocatorias especiales de exámenes, participación en programas de intercambio, ...

En el ámbito de la Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (EITE) el **Programa de Mentoría Universitaria** se ve reforzado con la creación de una Comisión de Acción Tutorial, cuya misión es la de definir o actualizar, según el caso, los objetivos de la tutorización y orientación al estudiante, cuyo funcionamiento está completamente definido en el procedimiento PCC03 (*Procedimiento clave de orientación al estudiante*) del Manual del Sistema de Garantía de Calidad.

En lo que se refiere a la orientación laboral, la ULPGC dispone de un Plan de Empleo Universitario que, actualmente, ofrece los siguientes servicios:

- **Foro de Empleo Universitario**, que tiene como objetivos impulsar la inserción laboral de personas con una alta formación académica y un gran potencial profesional, promover un mayor acercamiento entre el mundo universitario y el mundo empresarial, facilitar a las empresas el reclutamiento de personas de alta cualificación y dar a conocer las actividades de fomento de la inserción laboral de la ULPGC y la Fundación Universitaria de Las Palmas a favor del empleo.



- **Servicio de Orientación Laboral**, que pretende ser un apoyo a los universitarios que deseen insertarse en el mercado laboral. Un grupo de profesionales especializados en materia de empleo orienta al estudiante para que logre sus objetivos laborales. Analizan sus intereses profesionales y competencias personales y le proporcionan información específica sobre las acciones del Plan de Empleo que más se adaptan a su perfil, además de informarle de otras actividades de interés.
- **Programa Empléate**, que desarrolla acciones destinadas a ser un apoyo integral para la inserción laboral del universitario.
- **Centros de Emprendedores Universitarios**, cuyo objetivo es el fomento del espíritu emprendedor en el ámbito universitario, así como el apoyo a la creación y consolidación de empresas, prioritariamente innovadoras y basadas en el conocimiento.
- **Observatorio de Empleo**, que es un servicio de recogida de información continua, con el fin de mejorar la inserción laboral de los universitarios. El objetivo genérico es analizar la realidad laboral en la que se encuentran inmersos los egresados de la ULPGC y conocer el grado de satisfacción de la formación realizada en nuestra universidad.
- **Programa Formativo**, que tiene por objetivo que los universitarios estén formados, no sólo en conocimientos específicos de sus carreras sino en diversas materias que la complementen, con el fin de una mejor adaptabilidad al puesto de trabajo.

4.4. TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS: SISTEMA PROPUESTO POR LA ULPGC

La Escuela de Ingeniería de Telecomunicación y Electrónica (EITE), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1993/2007, de 29 de octubre, y en la normativa interna de la ULPGC sobre Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos, elaborará y publicará su normativa sobre *Reconocimiento, Adaptación y Transferencia de Créditos*.

Dicha normativa, respetando lo reflejado en los artículos 6 y 13 del citado Real Decreto, tendrá en cuenta que:

- Cuando la titulación de origen pertenezca a la rama de Ingeniería y Arquitectura, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama. Esto implicará el reconocimiento de la totalidad de créditos de materias básicas que haya realizado el estudiante en la titulación de origen. La EITE determinará cuales son las materias de formación básica referidas en este apartado.
- En el caso de que la titulación de origen no pertenezca a la rama de Ingeniería y Arquitectura, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a



~~materias de formación básica de dicha rama. La EITE estudiará los expedientes de los estudiantes solicitantes, indicando qué materias básicas se pueden reconocer.~~

- ~~■ El resto de créditos serán reconocidos por la Universidad de destino teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados a las restantes materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios. Asimismo se reconocerán créditos que tengan carácter transversal. Basándose en lo anterior, la EITE determinará qué materias atienden a dichos requerimientos.~~
- ~~■ Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.~~

~~Teniendo en cuenta lo anterior, y analizando los datos del plan de estudios, el Equipo Directivo del Centro elevará al Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria de la ULPGC las propuestas de adaptación y/o convalidación de las asignaturas solicitadas por los estudiantes en la EITE. Para ello, el Equipo Directivo del Centro decidirá la forma de tramitar estas propuestas de adaptación y/o convalidación, bien a través de una comisión cuyos miembros serán nombrados por ella misma, bien directamente a través de los profesores responsables de las asignaturas o bien a través de una comisión cuyos miembros serán nombrados por la Junta de Centro.~~

~~Siempre que la legislación vigente lo permita, habrá reconocimiento de créditos para materias cursadas en ciclos formativos superiores de las familias profesionales Electricidad y Electrónica, e Imagen y Sonido.~~